BONO DIGITAL AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE MENOS DE 3 TRABAJADORES

Autónomos y empresas de menos de 3 trabajadores pueden pedir su bono digital de 3.000 euros a partir del 14 de junio.

- Las solicitudes recibidas a partir del 14 de junio de 2024 a las 11:00 horas recibirán la ayuda de 3.000€.
- Las entidades que ya habían recibido el bono de 2.000€ podrán declarar la conformidad de recibir el importe adicional de 1.000€, a través de su expediente en la Sede Electrónica de Red.es.
- Se introduce una nueva Categoría de Solución de Digitalización denominada «Puesto de trabajo seguro» que incluye ordenadores portátiles y de sobremesa.

El programa KIT DIGITAL ha ampliado la cuantía máxima por ayuda hasta los 3.000 euros para el segmento III (entre 0 y menos de tres empleados) que podrá solicitarse **desde el 14 de junio** en la **sede electrónica de Red.es**. El plazo de solicitud de ayudas estará abierto **hasta el 31 de octubre de 2025**.

Las solicitudes recibidas a partir del 14 de junio de 2024 a las 11:00 horas recibirán la ayuda de 3.000€. Los autónomos y empresas del segmento III que obtuvieron la condición de beneficiarias anteriormente por un importe de 2.000€, y que no se haya extinguido por renuncia o por cualquier otra causa que diera lugar a ello, **podrán declarar la conformidad de recibir el importe adicional de 1.000€, a través de su expediente en la Sede Electrónica de Red.es.**

Estas modificaciones no aplican a las comunidades de bienes, sociedades civiles profesionales, sociedades civiles con actividad mercantil y explotaciones agrarias de titularidad compartida que pertenezcan al segmento III.

Se introduce la nueva Categoría de Solución de Digitalización denominada «Puesto de trabajo seguro». que incluye la subvención de dispositivos como ordenadores portátiles y de sobremesa que cumplan con los requisitos mínimos establecidos. En el caso de la solución de Puesto de Trabajo Seguro, una vez implantada, y completado el periodo de 12 meses de prestación del servicio, el agente digitalizador deberá informar a la entidad beneficiaria del valor residual del equipo. **Este valor será como máximo del 15% del importe**

del valor del Acuerdo firmado. En caso de que la empresa beneficiara quisiera quedarse con el equipo, pasados los 12 meses de servicio, deberá abonar esa cantidad.

Para la formalización de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización de la nueva categoría de «Puesto de trabajo seguro», será necesario tener validados uno o más Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización de las Categorías de Solución de Digitalización disponibles en el Catálogo del Segmento III.

Para **más información** sobre cómo aplicar o beneficiarse de estas nuevas ayudas y categorías del **Programa Kit Digital**, contáctanos:

900 701 151 (gratuito) y 618 60 35 48

info@acelerapymemadrid.es

Oficina Acelera pyme COIT Madrid

info@acelerapymemadrid.es

C/ Almagro 2 1º Izqda.

28010 Madrid

Tel: 900 701 151 / 618 60 35 48

www.acelerapymemadrid.es